



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 45 /2015

VISTO:

La Actuación N° 16477/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad solicita, visto el aumento general de precios registrado en los últimos meses, la ampliación de los recursos de la caja chica asignada a la dependencia, con el objeto de alcanzar mayor celeridad en la adquisición de insumos y elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Que la Oficina de Administración y Financiera no realizó observaciones al requerimiento en cuestión.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que visto que con los recursos asignados por el régimen de caja chica se afrontan gastos atinentes a la gestión administrativa cotidiana, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia en cuestión, resulta conveniente fijar los recursos del régimen general de caja chica en tres mil trescientos cuarenta (3.340 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

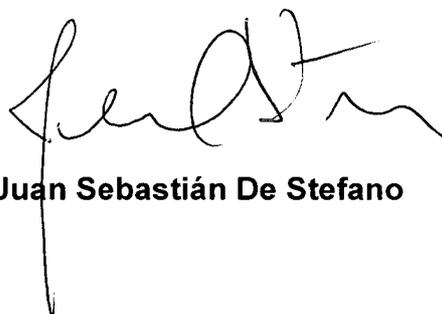
**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Dirección de Seguridad en tres mil trescientas cuarenta unidades de compra (3.340 u.c.).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 45 / 2015



Juan Sebastián De Stefano